

RESOLUCIÓN No. 1894 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIO, SE FIJAN VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 Del 29 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que la Servidora Pública **LEIDY MARIANA AMADO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.832.610, quien se desempeña como Profesional Universitario código 219 grado 03 de la Secretaría de Educación Departamental, le fue aprobada una comisión de servicios al Municipio Tame (Arauca) durante los días 23 y 24 de abril de 2026, con el fin de ejecutar visitas de acompañamiento, inspección y vigilancia en el municipio de Tame, en cumplimiento de las acciones programadas en el plan operativo anual (POAIV 2026). Llevar a cabo la verificación de condiciones de operación para la renovación y registro del programa de la Escuela de Educación para el Desarrollo de Colombia – CENFOTE. Asimismo, realizar el control ordinario de carácter normativo en la I.E. Liceo Tame. La solicitud de viatico se fundamenta en la necesidad de garantizar la movilidad y permanencia del equipo técnico para asegurarla legalidad y calidad de la oferta educativa en la entidad territorial.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, "*La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado*".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar comisión de servicios a la servidora pública **LEIDY MARIANA AMADO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.832.610, al Municipio Arauquita (Arauca) durante los días 23 y 24 de abril de 2026, con el fin de ejecutar visitas de acompañamiento, inspección y vigilancia en el municipio de Tame, en cumplimiento de las acciones programadas en el plan operativo anual (POAIV 2026). Llevar a cabo la verificación de condiciones de operación para la renovación y registro del programa de la Escuela de Educación para el Desarrollo de Colombia – CENFOTE. Asimismo, realizar el control ordinario de carácter normativo en la I.E. Liceo Tame. La solicitud de viatico se fundamenta en la necesidad de garantizar la movilidad y permanencia del equipo técnico para asegurarla legalidad y calidad de la oferta educativa en la entidad territorial. con asignación de viáticos por valor de \$217.433



RESOLUCIÓN No. 1894 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIO, SE FIJAN VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE

DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/Cte., por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la legalización y pago de la comisión el servidor público deberá acreditar; informe de comisión y/o registro fotográfico, constancia de permanencia expedida por la autoridad competente y factura o tiquetes de transporte, en caso de que aplique.

Parágrafo primero: El comisionado legalizará y realizará el cobro de los viáticos y gastos de transporte dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Si vencido el termino otorgado en el parágrafo primero del artículo segundo, el comisionado no ha realizado la legalización de la comisión autorizada mediante el presente acto administrativo no podrá autorizarse una nueva comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al rubro Presupuestal 03211010100110 viáticos de los funcionarios en comisión (General), Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-01095 para Viáticos por valor \$ 326.149 y 2026-01096 para pasajes por valor 110.000.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 23 ABR 2026

Andrea Mendez Cabeza
ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yaquelin Melgarejo Rivas	Secretario	<i>Yaquelin Melgarejo R.</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	María Alejandra Matus Ayala	Profesional Especializado Talento Humano	<i>Matus</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Andrea del Pilar Méndez Cabeza	Secretaria General	<i>Andrea Mendez</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

